

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO DE GOBIERNO

4800 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2016 por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2016 mediante el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

El 8 de abril de 2016 se adoptó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de resolución del recurso de reposición interpuesto por el Colegio Oficial de Biólogos de las Illes Balears contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2016 por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que literalmente dicta así:

“**Primero.** Acordar la estimación parcial del recurso de reposición interpuesto por el Colegio Oficial de Biólogos de las Illes Balears, únicamente en relación a los siguientes puestos de trabajo, que tendrán que ser modificados en el sentido expuesto en los fundamentos de derecho de este acuerdo:

- F01140165 Jefe/a del Servicio de Investigación Sanitaria
- F01130651 Jefe/a de la Sección XV
- F01110600 Jefe/a del Negociado XV

Segundo. Desestimar el recurso de reposición en cuanto al resto de puestos de trabajo.

Tercero. La modificación puntual de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la estimación parcial de este recurso se tiene que publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Cuarto. Acordar la desestimación de la petición de suspensión del Acuerdo del Consejo de Gobierno, puesto que en este supuesto no se dan las condiciones para la adopción de esta medida.

Quinto. Notificar este acuerdo a la entidad interesada, haciéndole saber que pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de este escrito ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en la forma y condiciones previstas por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa”.

Considerando que es procedente llevar a efecto de una forma íntegra y oportuna todo lo acordado con efectos desde el día siguiente al de la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2016 mediante el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, en la sesión de día 29 de abril de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“**Primero.** Disponer el cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2016 de resolución del recurso de reposición interpuesto por el Colegio Oficial de Biólogos de las Illes Balears contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2016 mediante el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



Segundo. Modificar los siguientes puestos de trabajo en el sentido del anexo adjunto a este acuerdo:

- F01140165 Jefe/a del Servicio de Investigación Sanitaria
- F01130651 Jefe/a de la Sección XV
- F01110600 Jefe/a del Negociado XV

Tercero. Trasladar este acuerdo a los órganos y unidades administrativas competentes, para que hagan efectivo su pronunciamiento.

Cuarto. Publicar este acuerdo y el anexo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Quinto. Disponer que este acuerdo produzca efectos desde el día 7 de febrero de 2016.

Palma, 29 de abril de 2016

La secretaria del Consejo de Gobierno
Pilar Costa i Serra





ANEXO 1

PROP.2206
MODIFICACIÓN PARCIAL R.P.T.

CONSEJERÍA: SAN
CENTRO DIRECTIVO: SAN014
UNIDAD: SAN0140001

CONSEJERÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN SALUD (PALMA)
PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

UNIDAD	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.P.	C.ESP	CD	TL	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N.CAT	RD
SAN0140001	F01140165	JEFE/A DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA	PALMA	1	13.175,40	28	C	C	A5	A1	2547	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA SALUD Y 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN SANITARIA Y CERTIFICADO B2 DE INGLÉS (MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS)	HDE, IN, PiP, RDT	-	N

DEBE DECIR:

UNIDAD	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.P.	C.ESP	CD	TL	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N.CAT	RD
SAN0140001	F01140165	JEFE/A DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA	PALMA	1	13.175,40	28	C	C	A5	A1	2549	3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN SANITARIA Y CERTIFICADO B2 DE INGLÉS (MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS)	HDE, IN, PiP, RDT	CI	N

UNIDAD: SAN0130001

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN (PALMA)
PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

UNIDAD	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.P.	C.ESP	CD	TL	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N.CAT	RD
SAN0130001	F01130651	JEFE/A DE LA SECCIÓN XV	PALMA	1	9.771,16	25	C	C	AA	A1	2549	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA O LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA Y LICENCIATURA EN MEDICINA O 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN SALUD PÚBLICA	DE, RDT	-	N





DEBE DECIR:

UNIDAD	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.P.	C.ESP	CD	TL	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N.CAT	RD
SAN0130001	F01130651	JEFE/A DE LA SECCIÓN XV	PALMA	1	9.771,16	25	C	C	AA	GR A1	2549	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA O LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA O LICENCIATURA EN BIOLOGÍA O LICENCIATURA EN MEDICINA Y 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN SALUD PÚBLICA	DE, RDT	C1	N

UNIDAD:

SAN0130001

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN (PALMA)
PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

UNIDAD	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.P.	C.ESP	CD	TL	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N.CAT	RD
SAN0130001	F01110600	JEFE/A DEL NEGOCIADO XV	PALMA	1	6.801,48	22	C	C	AA	GR A1, A2	2549	LICENCIATURA EN MEDICINA O DIPLOMATURA EN ENFERMERÍA O LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA O DIPLOMATURA EN TRABAJO SOCIAL O DIPLOMATURA EN EDUCACIÓN SOCIAL O DIPLOMATURA EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA O LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA	DE, RDT	-	N

DEBE DECIR:

UNIDAD	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.P.	C.ESP	CD	TL	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N.CAT	RD
SAN0130001	F01110600	JEFE/A DEL NEGOCIADO XV	PALMA	1	6.801,48	22	C	C	AA	GR A1, A2	2549	LICENCIATURA EN MEDICINA O DIPLOMATURA EN ENFERMERÍA O LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA O DIPLOMATURA EN TRABAJO SOCIAL O DIPLOMATURA EN EDUCACIÓN SOCIAL O DIPLOMATURA EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA O LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA O LICENCIATURA EN BIOLOGÍA	DE, RDT	C1	N

